

Rama Judicial
República de Colombia



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente N° 110013103041-2021-00277-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del proveído de 8 de febrero del año en curso (PDF61), en consonancia con lo ordenado en la sentencia, a fin de que tenga lugar la entrega del inmueble.

Ahora, teniendo en cuenta que, mediante el Acuerdo PCSJA22-12028, se dispuso la creación de nuevos juzgados para dicho menester, se comisiona, para los fines descritos, al Juez Civil Municipal de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de esta ciudad (reparto), con amplias facultades y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia. Por secretaría líbrese el comisorio correpondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
JUEZ

J.S.